COMISIÓN NACIONAL DE VALORES
Asunción, Paraguay

COMISIÓN NACIONAL DE VALORES
SECRETARÍA GENERAL
RECIBIDO:
ACLARACIÓN:
FECHA: 5 / 06 / 12
HORA: 15:01

COMITÉ DE EVALUACIÓN
INFORME Nº 11/2012

A : Directorio de la CNV

De : Comité de Evaluación

Fecha : 5 de junio de 2012

Ref. : Segundo Llamado "Adquisición de Acondicionadores de Aire" – PAC Nº 234.310

ANTECEDENTES

El Llamado "Adquisición de Acondicionadores de Aire" con ID Nº 234.310 se incluyó en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la Institución según Resolución CNV Nº 16 I/12 de fecha 28 de febrero de 2012. El primer llamado fue declarado desierto según Resolución CNV Nº 31 I / 12 de fecha 17 abril de 2012.

Para la realización del Segundo Llamado, en fecha 24 de abril del corriente año se procedió a la carga de los datos del Llamado a través del sistema de cargas vía Web de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), a efectos del análisis y evaluación por parte de los técnicos de dicha Dirección para su posterior difusión a través del Portal de Contrataciones Públicas, el número de Expediente generado por dicho sistema fue el 314.107.

Publicado el Llamado en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), en fecha 2 de mayo de 2012 se cursó invitación a través de la Nota CNV/ADM Nº 364/2012 a las empresas: Piro'y S.A., Friopar S.R.L., ICI Aire Acondicionado S.R.L., Cold Import S.R.L., Tecnoservice S.A.E.C.A., Gotze Ingeniería S.A. y Climarco S.R.L., a efectos de que remitan sus propuestas económicas para el día martes 8 de mayo del corriente año.

APERTURA DE OFERTAS

En fecha 8 de mayo de 2012, siendo la hora tope establecida para la presentación de ofertas se recibieron las ofertas de las empresas GRUPO IMPORTADOR ELECTROMECÁNICO S.A. (G.I.E.S.A.), MERLIN, DE GUSTAVO ORTIZ, GOTZE INGENIERIA S.A. y JET TRADE ELECTRODOMÉSTICOS S.A.

Habiendo reunido la cantidad mínima de ofertas a las 10:10 hs. se realizó el acto de apertura de los sobres presentados y la revisión de los documentos presentados por las empresas oferentes, según consta en el Acta Nº 13/2012.

EVALUACIÓN DE OFERTAS

A fin de evaluar el cumplimiento de los requisitos establecidos se realizó el análisis de los documentos presentados conforme al Decreto Nº 21.909/03 que en su art. 60 establece: *"Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones verificando que: ...2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado..."*, y el art. 61 establece: *"Método de*

Evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de la oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria".

El resultado de la verificación de los documentos sustanciales presentados por las empresas oferentes en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento, se detallan en el siguiente cuadro:

Documentos de carácter sustancial		G.I.E.S.A.	MERLIN, DE GUSTAVO ORTIZ	GOTZE INGENIERIA S.A.	JET TRADE S.A.
		Cumple Si/No	Cumple Si/No	Cumple Si/No	Cumple Si/No
1	Garantía de mantenimiento de la oferta debidamente extendida	SI	NO	SI	SI
2	Formulario de oferta debidamente firmado y completado	SI	SI	SI	SI
3	Poderes suficientes del firmante de la oferta	SI (SIPE)	N/A	SI (SIPE)	SI (SIPE)
4	Declaración Jurada según Resolución DNCP Nº 330	SI (SIPE)	SI (SIPE)	SI (SIPE)	SI (SIPE)

Informamos que la oferta presentada por la empresa unipersonal Merlin, propiedad de Cecilio Gustavo Ortiz, no cumple con el porcentaje de la garantía de mantenimiento de la oferta solicitado en el Llamado. Sobre el punto, mencionamos que este oferente presentó la oferta con la garantía de mantenimiento de la oferta del 3% (tres por ciento), inferior al porcentaje establecido en las especificaciones del Llamado (cinco por ciento del monto total de la oferta).

Al respecto, indicamos lo que establece el art. 58 del Decreto Nº 21909/03 *"...Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que: 3. de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como* ***la falta de garantía de mantenimiento de la oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego****, la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente..."*

Por lo expuesto precedentemente, la oferta de MERLIN, DE CECILIO GUSTAVO ORTIZ fue descalificada del proceso de contratación, de acuerdo a lo establecido por el Decreto Nº 21909/03 art. 58º último párrafo ***"Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante..."***

Como se observa en el cuadro anterior tres son las empresas oferentes que cumplen con la presentación de la documentación básica de carácter sustancial. A continuación detallamos los documentos de carácter formal presentados por estas empresas:

	Documentos de carácter formal	G.I.E.S.A.	GOTZE INGENIERIA S.A.	JET TRADE S.A.
		Presentó Si/No	Presentó Si/No	Presentó Si/No
1	Cédula de Identidad del firmante de la oferta	SI (SIPE)	SI (SIPE)	SI (SIPE)
2	Certificado de cumplimiento tributario	SI (SIPE)	SI (SIPE)	SI (SIPE)
3	Formulario IVA último periodo vencido	SI (SIPE)	SI (SIPE)	SI (SIPE)
4	Formulario Impuesto a la Renta 2011	SI (SIPE)	SI (SIPE)	SI (SIPE)
5	Declaración Jurada de menores s/ Res. 941/10	SI (SIPE)	SI (SIPE)	SI(SIPE)
6	Catálogos, folletos, especificaciones técnicas	SI	SI	SI
7	Declaración Jurada de poseer servicio técnico propio con experiencia	SI	SI	SI
8	Certificado de visita técnica o declaración jurada de conocer las condiciones para cumplir las obligaciones	SI	SI	SI
9	Garantía escrita de 2 años de los equipos	SI	SI	SI
10	Certificado ISO u otra certificación internac.	SI	SI	SI

OFERTAS ECONÓMICAS

Las propuestas económicas se detallan en el cuadro comparativo de ofertas y además se exponen a continuación:

1) **GRUPO IMPORTADOR ELECTROMECANICO S.A.**: presentó una oferta total de Gs. 5.899.996 (guaraníes cinco millones ochocientos noventa y nueve mil novecientos noventa y seis) IVA incluido.

2) **GOTZE INGENIERIA S.A.**: presentó una oferta total de Gs. 5.960.000 (guaraníes cinco millones novecientos sesenta mil) IVA incluido.

3) **JET TRADE ELECTRODOMESTICOS S.A.**: presentó una oferta total de Gs. 5.594.000 (guaraníes cinco millones quinientos noventa y cuatro mil) IVA incluido.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Al respecto, informamos que las tres empresas cumplen con lo solicitado en las especificaciones técnicas del Llamado.

RECOMENDACIÓN

Al respecto, la Ley Nº 2051/03 art. 34 inciso c) establece: *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"*.

En base a lo expuesto, el Comité de Evaluación sugiere al Directorio de la CNV, salvo mejor criterio, adjudicar en el Llamado "Adquisición de acondicionadores de aire" – ID Nº 234.310, a la empresa **JET TRADE ELECTRODOMÉSTICOS S.A.**, para la provisión e instalación de 2 acondicionadores de aire tipo splits de 24.000 BTU/h según lo solicitado en las especificaciones técnicas del Llamado, por un monto total de **Gs. 5.594.000 (guaraníes cinco millones quinientos noventa y cuatro mil)** IVA incluido, por ser la empresa que presentó la oferta económica más baja y que cumple con las especificaciones técnicas del Llamado.

Se deja a consideración de los Señores Miembros del Directorio a efectos de su respectiva decisión y determinación según lo establecido en la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas.

Sonia Velilla | Guido Mora | César Godoy | Norma de Romero

SE ACEPTA LA SUGERENCIA. PROCEDER DE CONFORMIDAD A LAS NORMATIVAS LEGALES VIGENTES

06/06/12